

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1220 *Notificación de Resolución de modificación de inversión a los beneficiarios de las ayudas, exp. 101 de fecha 31 de enero de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondiente al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 31 de enero de 2025, firmó la siguiente resolución,

“RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida: 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2021_1
Código DIR3:A4026954
Código SIA: 2273119
Código BDNS: 498018
EXP. INEA 2021_1/101

Antecedentes

1. Con fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. El 17 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, de 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión.
3. El 03 de julio de 2024, el interesado BODEGAS GALMES RIBOT SLU, con NIF B57304339, con registro de entrada núm. GOIBE422924/2024, presentó un escrito en el que solicita que se

modifiquen las inversiones inicial, debido a los cambios en la maquinaria solicitada. Un cambio de modelo de tractor y no realizar la inversión de la carretilla eléctrica, con un importe total solicitado de la inversión de 91.103,20 €.

4. El 28 de octubre de 2024 se emite el informe de moderación de costes en el que se indica que el importe de la nueva inversión es de un total de 91.103,20 €.
5. El importe aprobado inicialmente de la inversión es de 109.345,50€, por tanto hay una diferencia de 9.121,15 € de importe de ayuda a revocar.
6. El 08/11/24 se publicó en la web del FOGAIBA el informe propuesta provisional resolución revocación parcial por moderación de costes INEA2021_1_101.
7. El 11/11/24, el interesado BODEGAS GALMES RIBOT SLU, con NIF B57304339 con registro de entrada núm. 743696/2024, notificó que está de acuerdo con el informe propuesta provisional de resolución de revocación parcial.
8. Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto,, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello,informa favorablemente y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado los anexos adjuntos, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por BODEGAS GALMES RIBOT SLU , con NIF B57304339 (exp. INEA2021_1/101) y por el importe indicado en la misma.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma a fecha de la firma electrónica

El jefe de Sección de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE INVERSORES

Inversiones inicialmente aprobadas:

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Anualidades	FEADER	AGE	CAIB	INMUEBLES	INSTALACIONES	MAQUINARIA	HONORARIOS
INEA2021_1/101	B57304339	BODEGAS GALMES RIBOT, SLU	Concesión	Total	109.345,50 €	50,00 %	54.672,75 €	6	2022	28.976,56 €	7.708,86 €	17.987,33 €	0,00 €	14.460,60 €	94.884,90 €	0,00 €

Inversiones con la modificación de inversiones aceptada:

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Anualidades	FEADER	AGE	CAIB	INMUEBLES	INSTALACIONES	MAQUINARIA	HONORARIOS
INEA2021_1/101	B57304339	BODEGAS GALMES RIBOT, SLU	Concesión	Total	91.103,20 €	50,00 %	45.551,60 €	6	2022	24.142,35 €	6.422,78 €	14.986,48 €	0,00 €	5.205,10 €	40.346,50 €	0,00 €

ANEXO II
IMPORTE A REVOCAR

Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias

TITULAR	NIF	N.º EXPEDIENTE	Inversión concedida	Inversión después del cambio de inversión	Importe de ayuda concedida	Importe de ayuda después del cambio de inversión	FEADER	AGE	CAIB	Anualidad
BODEGAS GALMES RIBOT, SLU	B57304339	INEA2021_1/101	109.345,50 €	91.103,20 €	54.672,75 €	45.551,60 €	24.142,35 €	6.422,78 €	14.986,48 €	2022
IMPORTE A REVOCAR									9.121,15 €	

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de febrero de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Joan Coll Bibiloni